

DURACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE PROTECCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

TIPO	AYUDAS	DURACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL	DESCALIFICACIÓN VOLUNTARIA
VPP calificada al amparo del Decreto 43/1997, Decreto 228/1998 y Decreto 11/2001		20 años	Transcurridos, al menos, 15 años desde su calificación definitiva.
	Préstamo cualificado	Plazo inicial de amortización del préstamo cualificado.	
	Préstamo convenido del PE 05/08	30 años	Sin posibilidad de descalificación.
VPPB		20 años	Transcurridos, al menos, 15 años desde su calificación definitiva.
	Préstamo convenido del PE 05/08	30 años	Sin posibilidad de descalificación.
VPPL		20 años	Transcurridos, al menos, 15 años desde su calificación definitiva.
	Préstamo convenido del PE 05/08	30 años	Sin posibilidad de descalificación.
VPPA		25 años	Transcurridos, al menos, 15 años desde su calificación definitiva y siempre que no mantengan el régimen de arrendamiento.
	Préstamo convenido del PE 05/08	30 años	Sin posibilidad de descalificación.
VPPA RC	Préstamo convenido del PE 05/08 a 10 años	10 años	Sin posibilidad de descalificación.
	Préstamo convenido del PE 05/08 a 25 años	30 años	Sin posibilidad de descalificación.
VPPA OC		7 años	Sin posibilidad de descalificación.
VIS		25 años	Sin posibilidad de descalificación.
VPO RG		30 años	Transcurridos, al menos, 15 años desde su calificación definitiva.
VPO RE		30 años	Transcurridos, al menos, 15 años desde su calificación definitiva.
	Préstamo convenido del PE 05/08 a 25 años	30 años	Sin posibilidad de descalificación.
VPO Promoción Pública		30 años	Sin posibilidad de descalificación.
VPO de Promoción Pública calificada al amparo del Decreto 2114/1968		50 años	Transcurridos, al menos, 5 años desde su calificación definitiva.
VPO de Promoción Privada calificada al amparo del Decreto 2114/1968		50 años	Transcurridos, al menos, 5 años desde su calificación definitiva. Su precio es libre.